

RESOLUCIÓN No. 2427 DE 2024

Por la cual se traslada a un Docente de aula en Propiedad de (la)el I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Principal del municipio de Arauquita al(a) I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Libertad del municipio de Arauquita.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, Ley 1075 de 2015, Ley 2200 de 2022, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que el(la) señor(a) **EDGAR DUVAN SEPULVEDA CRUZ, Rector - I.E. Gabriel García Márquez**, mediante radicado **RESULTADO DEL ESTUDIO DE PERFILES VIGENCIA 2024 del 3/6/2024** solicita el traslado del(la) docente de aula vinculado en **Propiedad, OMAIRA HERNANDEZ ALVARADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **23522156**, de la(el) **I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede la Principal** hacia la(el) **I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede la Libertad** debido a que existe la necesidad del servicio.

RESOLUCIÓN No. 2427 - DE 2024

Por la cual se traslada a un Docente de aula en Propiedad de (la) el I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Principal del municipio de Arauquita al(a) I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Libertad del municipio de Arauquita.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

Que el(a) señor(a) **OMAIRA HERNANDEZ ALVARADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **23522156** expedida en **Chita (Boy)**, quien según información contenida en el Sistema de Información de Recursos Humanos – HUMANO®, ostenta el título de **Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Especialista en Pedagogía**, cumple con los requisitos de acuerdo a la Resolución No. 003842 de 18 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional aplica para ocupar la plaza de Docente de aula en el **área Ciencias Naturales y Educación Ambiental** del **I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Libertad**.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a) **OMAIRA HERNANDEZ ALVARADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **23522156** expedida en **Chita (Boy)**, del cargo de Docente de Aula **Propiedad de (el)la I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Principal, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental** del municipio de **Arauquita** a igual cargo de Docente de Aula **Propiedad** en el(a) **I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede la Libertad**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El(a) docente **OMAIRA HERNANDEZ ALVARADO** que se traslada no requiere nueva posesión por venir el(la) funcionario(a) en continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

RESOLUCIÓN No. 2427 DE 2024

Por la cual se traslada a un Docente de aula en Propiedad de (la)el I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Principal del municipio de Arauquita al(a) I.E Gabriel Garcia Marquez – Sede la Libertad del municipio de Arauquita.

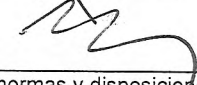
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral de (el)la docente **OMAIRA HERNANDEZ ALVARADO**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **03 SEP 2024**

**ARIEL PEDRAZA PINZON****Secretario de Educación Departamental de Arauca**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área de Talento Humano SEDA	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica SEDA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			